



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

**ORDEN de 12 de agosto de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 5.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los Presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Orden de 15 de mayo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, han remitido, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Tras el preceptivo estudio y coordinación de dichas resoluciones, en uso de las atribuciones que conferidas por el artículo 7 del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, he dispuesto:

Primero.— Formalizar, en los términos contemplados en el anexo de la presente orden, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Segundo.— Los restantes puestos convocados y no relacionados en el anexo de la presente orden, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Tercero.— El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Si comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de este Departamento.

Cuarto.— Las Entidades Locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local de este Departamento, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Quinto.— La publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.— Los actos administrativos de los Tribunales de valoración, así como los de los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso facultativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de agosto de 2013.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
P.A. El Consejero de Presidencia y Justicia,  
(Decreto de 29/07/2013)  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

#### ANEXO

Secretarías Clase 3<sup>a</sup>.  
Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza)  
Adoración Soriano Godés.

Intervención-Tesorería Clase 2<sup>a</sup>.  
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)  
López Irus, M<sup>a</sup>. Isabel.